



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. No 12 /05-03-2018

San Salvador. A las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de marzo de dos mil dieciocho. Admitida la solicitud de información interpuesta [REDACTED], quien se identifica con su documento único de identidad número [REDACTED] y en la cual solicita la siguiente información:

“Cantidad de Jueces, Magistrados de cámara, que hayan recibido capacitaciones de la Ley Especial Integral, Ley de igualdad, ley de trata de personas, derecho de las mujeres por edad, sexo, departamento, municipio, nombres, y por juzgados desde enero del 2012 hasta febrero del 2017.”

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el Art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos han entregado en archivo digital y en versión pública ya que la información contiene datos de los participantes a las capacitaciones que son confidenciales, tales como los nombres edades y demás datos personales.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y

expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE**: Entréguese a [REDACTED], la información en archivos digitales en la forma solicitada que ha sido vía correo electrónico.- **NOTIFIQUESE**.


Lic. José Manuel Archila
OFICIAL DE INFORMACIÓN

